

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-9524 *Información pública de la revisión de las autorizaciones ambientales integradas de dos instalaciones industriales, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles descritas en la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 26 de marzo de 2013, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.*

La Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, establece en su artículo 25 que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, establece en sus artículos 16 y 15 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha 9 de abril de 2013 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 26 de marzo de 2013, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

La empresa Dolomitas del Norte, SA, es titular de dos instalaciones que se encuentran en el ámbito de aplicación del citado documento de conclusiones MTD, una ubicada en Bueras (término municipal de Voto) y otra en Santullán (Castro Urdiales).

De conformidad con el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la revisión de las autorizaciones ambientales integradas de las dos instalaciones citadas, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles descritas en las conclusiones relativas a las MTD aplicables.

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad, 24, primera planta, en horario de 9 a 14 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes,

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

alegaciones y documentos estime oportunos. Igualmente, se ponen a disposición del público interesado, los expedientes completos, tramitados por la empresa referenciada, para la obtención de las respectivas autorizaciones ambientales integradas.

Santander, 24 de octubre de 2018.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2018/9524

CVE-2018-9524